



República de Colombia
Departamento del Magdalena, Tenerife - Corregimiento de San Luis
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL “ANUAR RIVERA JATTAR”
Res. 1328 del 23 de noviembre de 2023 Dane: 247798000034 Nit: 9000572623



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES - SIEE



Actualización integral 2026



CAPÍTULO 1

Marco referencial y de contexto

1. Definición del SIEE

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar constituye el marco pedagógico y normativo que orienta la valoración integral del aprendizaje en coherencia con el modelo pedagógico sociocrítico y con el horizonte institucional definido en el Proyecto Educativo Institucional “*Raíces en la ciénaga y el campo: liderazgo crítico y gestión ambiental para la sostenibilidad*”. Se concibe como un sistema dinámico, participativo y formativo que regula los procesos de seguimiento, valoración y promoción escolar en todos los niveles, ciclos y modelos educativos que ofrece la institución.

El SIEE trasciende la función administrativa de aprobar o reprobar áreas para convertirse en una herramienta pedagógica de acompañamiento y mejora continua del aprendizaje; desde esta perspectiva, la evaluación se entiende como un proceso dialógico, reflexivo y contextualizado que permite reconocer el avance, las dificultades y las potencialidades de cada estudiante, garantizando que las decisiones académicas respondan a criterios de equidad, inclusión y pertinencia territorial.

En articulación con la especialidad técnica en Gestión Ambiental, el SIEE promueve la valoración de competencias científicas, técnicas, socioemocionales y ciudadanas que contribuyen a la formación de estudiantes capaces de analizar, intervenir y transformar su entorno natural y social; de esta manera, la evaluación no se limita a los resultados, sino que valora el proceso de construcción del conocimiento, la aplicación práctica en contextos reales y el compromiso ético con el cuidado del ambiente y la sostenibilidad.

El sistema establece los criterios, procedimientos e instrumentos para la evaluación en las diferentes áreas del conocimiento, modalidades y jornadas, asegurando la coherencia entre la práctica pedagógica, el currículo institucional y las metas de desarrollo humano y ambiental del territorio; su finalidad es garantizar que cada estudiante avance de manera progresiva en la adquisición de aprendizajes significativos, en el fortalecimiento de sus valores y en el ejercicio responsable de su ciudadanía.

2. Fundamentos legales y técnicos del SIEE

Para la estructuración del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - SIEE, de la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar consideró los siguientes referentes:

2.1 Marco legal aplicable

- ☑ **Ley 115 de 1994:** Organiza el sistema educativo y en su Artículo 73 establece la obligatoriedad del Proyecto Educativo Institucional (PEI), siendo el SIEE uno de sus 14 componentes.
- ☑ **Decreto 1860 de 1994:** Reglamenta parcialmente la Ley 115 en temas curriculares, organizativos y de gestión escolar, incluyendo el desarrollo del PEI.



República de Colombia
Departamento del Magdalena, Tenerife - Corregimiento de San Luis
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL “ANUAR RIVERA JATTAR”
Res. 1328 del 23 de noviembre de 2023 Dane: 247798000034 Nit: 9000572623



- ☑ **Decreto 1290 de Abril 16 de 2009:** Por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media de los establecimientos educativos públicos y privados del país.
- ☑ **Decreto 1075 de 2015:** Artículo N° 2.3.3.3.3.8 mediante el cual se define el procedimiento que deben seguir los establecimientos educativos para la implementación y actualización del SIEE, conforme a lo definido en el Artículo N° del Decreto 1290 de 2.009. Artículo N° 2.3.3.1.5.7 el cual define entre las funciones del Consejo Académico la de integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación, recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo institucional.
- ☑ **Decreto 1421 de 2017:** Reglamenta la atención educativa a personas con discapacidad bajo un enfoque de educación inclusiva.
- ☑ **Ley 2216 de 2022:** Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.
- ☑ **Ley 2383 de 2024:** Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.
- ☑ **Ley 2414 de 2024:** Por la cual se fortalece la educación en habilidades sociales y emocionales, en la educación básica y media, y se dictan otras disposiciones
- ☑ **Ley 2420 del 2024:** Por la cual se busca la inclusión de estrategias de nivelación escolar para superar los rezagos producidos por los aislamientos preventivos obligatorios y se dictan otras disposiciones.
- ☑ **Ley 2427 del 2024:** Por medio de la cual se establece la capacitación, la profundización y la enseñanza para la sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión del riesgo de desastres y se dictan otras
- ☑ **Decreto 0459 de 2024:** Reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos, en desarrollo de la Ley 2025.

2.2 Documentos técnicos de apoyo

- a) **Documento N° 11 del MEN:** Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009.
- b) **Orientaciones para el fortalecimiento del SIEE:** Guía para la orientación del proceso de revisión, ajuste y actualización del SIEE - Año 2018.
- c) **Guía MEN 2021:** Lineamientos del SIEE y proceso para el establecimiento y actualización del SIEE.
- d) **Anexo Técnico:** Lineamientos técnicos, administrativos, pedagógicos y operativos del proceso de implementación de los modelos educativos flexibles del Ministerio de Educación Nacional - Año 2022.
- e) **Proyecto Educativo Institucional:** “Raíces en la ciénaga y el campo: Liderazgo crítico y gestión ambiental para la sostenibilidad” / Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar / Actualización integral del PEI 2026-2030.

3. Alcance del SIEE

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar tiene alcance en todos los niveles, grados, ciclos y modelos educativos que ofrece la institución, incluyendo la educación básica, la media académica y técnica con



especialidad en Gestión Ambiental, así como el programa para jóvenes en extraedad y adultos en la modalidad CLEI que se desarrolla en jornada nocturna.

Este sistema reglamenta los procesos de evaluación y promoción del aprendizaje en todas las sedes y jornadas, asegurando la coherencia pedagógica, metodológica y normativa en el conjunto de la institución; su aplicación abarca tanto la valoración del desempeño académico como el desarrollo de las dimensiones socioemocionales, ciudadanas y ambientales, garantizando que la evaluación responda a la diversidad de contextos y trayectorias escolares de los estudiantes.

En correspondencia con el Proyecto Educativo Institucional y con el modelo pedagógico sociocrítico, el SIEE se orienta a promover una cultura de la evaluación formativa, continua y participativa, donde el aprendizaje se concibe como proceso de construcción colectiva y no como resultado aislado, contribuyendo así a la formación de ciudadanos críticos, autónomos y ambientalmente responsables, capaces de aplicar sus saberes técnicos y humanísticos al servicio del desarrollo sostenible del territorio de Tenerife.

4. Principios pedagógicos rectores del SIEE

Los Principios Pedagógicos Rectores constituyen el norte filosófico y la columna vertebral de nuestro Sistema Institucional de Evaluación, y se constituyen en los pilares que dotan de sentido y propósito cada acción evaluativa; en concordancia con nuestro PEI, estos principios garantizan que la evaluación trascienda lo técnico y se convierta en un acto pedagógico donde cada criterio, instrumento y procedimiento descrito en los capítulos siguientes debe ser interpretado y aplicado a la luz de estos cuatro principios rectores, y su finalidad es asegurar que nuestro SIEE sea una herramienta para formar seres humanos integrales, críticos, inclusivos y con las competencias necesarias para un aprendizaje continuo a lo largo de la vida.

4.1 Principio de evaluación para el desarrollo integral

Este principio establece que la educación debe formar seres humanos completos, no solo mentes académicas. La evaluación, por tanto, debe superar la medición exclusiva de conocimientos para valorar también cómo los estudiantes se desarrollan como ciudadanos, cómo gestionan sus emociones, cómo se relacionan con los demás y cómo contribuyen a un ambiente de respeto y reconciliación, reconociendo que las habilidades para la vida, como la empatía, la autorregulación y la resolución pacífica de conflictos, son tan importantes como el saber académico.

Este principio se refleja en el SIEE de la siguiente manera:

- a) **En la ponderación:** Se establece una dimensión del “Saber Ser y Convivir” con un peso porcentual significativo en la calificación final de todas las áreas.
- b) **En los instrumentos:** Se utilizan rúbricas que incluyen criterios observables sobre el trabajo en equipo, el respeto en los debates y la participación propositiva; la coevaluación se usa para valorar la colaboración y el aporte al grupo.
- c) **En la retroalimentación:** Los informes y las conversaciones con los padres incluyen observaciones sobre el desarrollo socioemocional del estudiante, destacando avances y áreas de mejora en su relación con los demás y consigo mismo.
- d) **En proyectos transversales:** Se evalúan proyectos que impliquen un servicio a la comunidad o que aborden dilemas éticos y ciudadanos, valorando no solo el resultado, sino el proceso de colaboración y reflexión.



4.2 Principio de evaluación inclusiva y diferencial

El principio de evaluación inclusiva y diferencial parte de la premisa de que no hay un “*estudiante promedio*”; así, la inclusión real significa derribar las barreras que impiden aprender y demostrar lo aprendido, y es por ello que el SIEE no puede ser una estructura rígida y homogénea, sino un marco flexible que se fundamenta en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), ofreciendo múltiples y equitativas oportunidades para que cada estudiante, con sus talentos, estilos de aprendizaje y necesidades particulares, pueda tener éxito.

Este principio se refleja en el SIEE así:

- a) **Flexibilidad en instrumentos:** El SIEE debe estipular que los docentes ofrezcan diversas formas para que los estudiantes demuestren su competencia. Por ejemplo, en lugar de un único examen escrito, se pueden ofrecer alternativas como una presentación oral, la creación de un modelo, un video explicativo o un portafolio de trabajos.
- b) **Flexibilidad en los tiempos:** Se contemplan ajustes en los tiempos de entrega o de realización de pruebas para estudiantes que lo requieran, formalizados a través del PIAR o de acuerdos con el docente.
- c) **El PIAR como herramienta clave:** El Plan Individual de Ajustes Razonables se establece como el instrumento formal para definir y hacer seguimiento a las adaptaciones significativas para estudiantes con discapacidad.
- d) **Criterios de evaluación esenciales:** La evaluación se centra en los aprendizajes esenciales y las competencias clave, permitiendo flexibilidad en los temas o productos secundarios.

4.3 Principio de evaluación para el pensamiento crítico y la autenticidad

En un mundo donde la información es omnipresente y la *Inteligencia Artificial* puede generar respuestas básicas, el valor real de la educación reside en la capacidad de pensar críticamente; este principio reorienta la evaluación para que deje de medir la capacidad de recordar y empiece a valorar la habilidad de analizar, sintetizar, argumentar, crear soluciones originales y aplicar el conocimiento de manera ética, buscando así evaluar la autenticidad del esfuerzo intelectual del estudiante.

Este principio se refleja en el SIEE mediante los siguientes aspectos:

- a) **Tipos de tareas evaluativas:** Se priorizan las evaluaciones basadas en el desempeño, como el análisis de estudios de caso, la resolución de problemas en contextos novedosos, la creación de proyectos y la defensa oral de los mismos.
- b) **Criterios en las rúbricas:** Las rúbricas de evaluación incluyen explícitamente criterios como profundidad del análisis, originalidad de la propuesta, calidad de la argumentación y uso ético de las fuentes.
- c) **Evaluación de la metacognición:** Se incorporan actividades donde los estudiantes deben reflexionar y explicar su propio proceso de aprendizaje, incluyendo cómo utilizaron diversas herramientas (*libros, internet, IA*) para construir su respuesta, promoviendo un uso consciente y no fraudulento.
- d) **Reducción del peso de pruebas memorísticas:** Se disminuye el valor porcentual de las pruebas basadas puramente en la memorización en favor de evaluaciones que requieren aplicación y creación.



4.4 Principio de evaluación con enfoque formativo

Este es un cambio de paradigma fundamental y su propósito principal no es calificar o clasificar, sino recoger información para mejorar; este principio provee retroalimentación oportuna y descriptiva tanto al estudiante (*para que se autorregule*) como al docente (*para que ajuste su enseñanza*).

Este principio se traduce en el SIEE así:

- a) **Retroalimentación continua:** Se establece que la evaluación es un proceso permanente, en el que los docentes realizan revisiones y dan feedback durante la elaboración de proyectos, no solo al final.
- b) **Calidad sobre cantidad:** La retroalimentación se enfoca en ser descriptiva, en lugar de ser solo una nota numérica.
- c) **Autoevaluación y coevaluación significativas:** Estas herramientas se utilizan constantemente y tienen un valor en la calificación para que los estudiantes se apropien de su proceso, identifiquen sus fortalezas y áreas de mejora.
- d) **El error como oportunidad:** El SIEE y la cultura escolar entienden el error no como un fracaso, sino como una valiosa fuente de información para aprender; esto se refleja en los planes de apoyo, que buscan la superación de las deficiencias en el aprendizaje y no el castigo.

5. Articulación del SIEE con el modelo pedagógico crítico social

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar se sustenta en los principios del modelo pedagógico sociocrítico, el cual concibe la educación como un proceso emancipador, reflexivo y transformador de la realidad. En coherencia con este enfoque, la evaluación deja de entenderse como una práctica de control o medición cuantitativa y se redefine como una acción pedagógica permanente que acompaña, orienta y retroalimenta el aprendizaje desde una perspectiva formativa, participativa y contextual.

Esta articulación implica un cambio profundo de paradigma: la evaluación no se limita a certificar resultados, sino que se convierte en un medio para comprender los procesos de pensamiento, las estrategias de aprendizaje y las experiencias de los estudiantes en su relación con el entorno. Evaluar, en este sentido, es interpretar el desarrollo integral del sujeto, reconociendo su voz, sus ritmos, sus contextos y sus capacidades para transformar su realidad individual y colectiva.

La coherencia entre el SIEE y el modelo pedagógico sociocrítico se expresa en los siguientes aspectos clave:

- a) **Centralidad del sujeto que aprende:** La evaluación se centra en el proceso formativo de cada estudiante, reconociendo su historia, diversidad y potencial, más que en la comparación con un estándar único.
- b) **Evaluación dialógica y reflexiva:** El diálogo pedagógico se convierte en el principal instrumento de valoración; la reflexión conjunta entre docente y estudiante orienta la toma de decisiones para mejorar los aprendizajes.
- c) **Carácter emancipador y social del aprendizaje:** La evaluación promueve la conciencia crítica, el compromiso con la transformación del entorno y la participación activa en la construcción del conocimiento colectivo.



- d) **Vinculación con el territorio y la sostenibilidad:** Los criterios de valoración integran el componente ambiental y técnico, valorando la aplicación del conocimiento en proyectos y prácticas que fortalezcan la gestión ambiental local.
- e) **Retroalimentación permanente:** La evaluación se entiende como un proceso continuo que orienta el acompañamiento pedagógico, la planeación curricular y la innovación didáctica en todas las áreas del conocimiento.

De esta manera, el SIEE se convierte en una expresión viva del modelo pedagógico institucional, garantizando que cada práctica evaluativa contribuya a la formación de estudiantes críticos, autónomos, solidarios y comprometidos con la sostenibilidad del territorio y la transformación social.

6. Propósitos de la evaluación académica de los estudiantes

La evaluación académica en la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar, como componente estructural del Proyecto Educativo Institucional, se concibe como un proceso pedagógico orientado al desarrollo integral del estudiante y a la transformación de la práctica educativa; en coherencia con el modelo pedagógico crítico social y con el enfoque técnico y ambiental institucional, la evaluación trasciende la función calificativa y se convierte en un medio para acompañar, comprender y potenciar el aprendizaje, atendiendo la diversidad y los contextos reales en los que se desarrolla cada estudiante.

En este marco, la evaluación cumple los siguientes propósitos:

- a) Reconocer las características personales, los intereses, los ritmos de desarrollo y los estilos de aprendizaje de cada estudiante, valorando sus avances y logros en relación con su propio punto de partida.
- b) Identificar de manera oportuna señales de alerta en el desarrollo o posibles situaciones de discapacidad, para activar procesos de acompañamiento pedagógico, psicosocial o interinstitucional que garanticen la inclusión educativa.
- c) Generar información pedagógica útil para consolidar, fortalecer o reorientar los procesos de enseñanza y aprendizaje, asegurando la coherencia entre las prácticas docentes, el currículo y las metas formativas institucionales.
- d) Orientar la toma de decisiones pedagógicas mediante estrategias diferenciadas que respondan a las necesidades, intereses y potencialidades de los estudiantes, priorizando la permanencia, la equidad y el éxito escolar.
- e) Determinar la promoción escolar con base en criterios de integralidad, desempeño, autonomía y participación, garantizando la justicia educativa y la continuidad del proceso formativo.
- f) Aportar evidencias y análisis para el diseño, ajuste y seguimiento del Plan de Mejoramiento Institucional, fortaleciendo la cultura de autoevaluación y la gestión de la calidad educativa.
- g) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, ambientales, científicas y socioemocionales, en consonancia con la especialidad institucional en gestión ambiental y con el propósito de formar ciudadanos críticos, éticos y comprometidos con la sostenibilidad del territorio.

De esta manera, la evaluación se consolida como un proceso formativo, inclusivo y transformador, que articula la acción pedagógica con la construcción de una ciudadanía ambientalmente consciente y socialmente responsable.

7. Características de la evaluación académica de los estudiantes



En coherencia con el modelo pedagógico crítico social y con el horizonte formativo definido en el Proyecto Educativo Institucional, la evaluación académica en la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar se configura como un proceso reflexivo, ético y transformador que busca comprender la manera en que cada estudiante construye, aplica y resignifica el conocimiento en su contexto. Desde esta visión, la evaluación se orienta por los siguientes principios:

- a) **Continua:** Se desarrolla de forma permanente y progresiva, acompañando el aprendizaje en todas sus etapas. Implica un seguimiento sistemático que permite reconocer los avances, las dificultades y las estrategias que cada estudiante implementa para mejorar su desempeño. La valoración se realiza al cierre de cada clase, unidad, periodo o proceso, garantizando la retroalimentación oportuna y el acompañamiento pedagógico.
- b) **Integral:** Contempla todas las dimensiones del desarrollo humano y formativo del estudiante (*cognitiva, socioemocional, ética, comunicativa y técnica*), articulando el saber conocer, hacer, ser y convivir, implementando instrumentos diversos y complementarios como rúbricas de desempeño, portafolios, diarios de aprendizaje, observaciones sistemáticas, entrevistas y sustentaciones de proyectos, los cuales permiten una comprensión amplia y contextual del proceso educativo.
- c) **Sistemática:** Responde a los principios pedagógicos y a los fines de la educación definidos en la Ley General de Educación, asegurando coherencia entre los criterios de evaluación, los estándares de competencia, los niveles de desempeño, los lineamientos curriculares y la misión institucional. La planeación, el registro y la interpretación de los resultados siguen un orden lógico que fortalece la toma de decisiones pedagógicas.
- d) **Flexible:** Reconoce la diversidad de ritmos, estilos y condiciones de aprendizaje de los estudiantes, garantizando la atención diferencial y la equidad. El docente adapta las estrategias y tiempos de evaluación considerando las particularidades personales, familiares, emocionales, nutricionales o físicas, así como las situaciones de discapacidad o vulnerabilidad. La flexibilidad implica brindar oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia.
- e) **Interpretativa:** Busca que tanto el docente como el estudiante comprendan el sentido y el propósito de cada proceso evaluativo. Los resultados se analizan conjuntamente, identificando logros, dificultades y estrategias de mejora, evitando interpretaciones ambiguas o sancionatorias. La evaluación se convierte así en un espacio de reflexión pedagógica compartida.
- f) **Participativa:** Involucra a todos los actores educativos en la construcción y comprensión de los procesos de evaluación. Estudiantes, docentes, familias y comunidad aportan a la reflexión sobre el aprendizaje, fortaleciendo la corresponsabilidad y la autonomía del estudiante. Este enfoque promueve el diálogo, la autovaloración y la coevaluación como prácticas habituales de aula.
- g) **Formativa:** Se orienta a la mejora continua del proceso de enseñanza y aprendizaje. Permite analizar las causas de las dificultades, reorientar metodologías y fortalecer la relación entre conocimiento, comportamiento y compromiso social. La evaluación formativa tiene como finalidad generar aprendizajes significativos que se reflejen en las actitudes y acciones del estudiante en la escuela, la familia y la comunidad.

De esta forma, la evaluación académica en la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar se consolida como una práctica pedagógica coherente con el pensamiento crítico, la justicia educativa



y el compromiso con la transformación social y ambiental del territorio.

8. Responsabilidades del establecimiento educativo

En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar debe:

- a) Definir, adoptar y divulgar a la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- b) Incorporar en el PEI los criterios, procesos y procedimientos de evaluación establecidos en el SIEE, previa aprobación por parte del Consejo Directivo.
- c) Realizar reuniones con docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes.
- d) Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
- e) Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes.
- f) Establecer el conducto regular que permita de forma ágil y oportuna, atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.
- g) Definir las instancias que decidirán sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
- h) Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
- i) Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este instituto en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas si así lo requiere.

De igual forma, en la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, la institución deberá:

- a) Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes.
- b) Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
- c) Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad y barreras de aprendizaje que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

9. Derechos y deberes de estudiantes, padres de familia y acudientes

En el marco de las políticas y principios institucionales que rigen la aplicación del SIEE, a continuación se precisan los derechos y deberes de los estudiantes, padres de familia y acudientes del establecimiento educativo:

9.1 Derechos de los estudiantes



Para el mejor desarrollo de su proceso formativo, el estudiante tiene derecho a:

- a) Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- b) Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar o ciclo lectivo.
- c) Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- d) Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje de acuerdo a sus capacidades y posibilidades.
- e) Recibir asesoría profesional por parte del docente orientador y del docente de apoyo, en caso de presentar problemas de aprendizaje.

9.2 Deberes de los estudiantes

Para el mejor desarrollo de su proceso formativo, el estudiante debe:

- a) Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo en los tiempos establecidos.
- b) Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
- c) Asistir a las asesorías y retroalimentación de los aprendizajes para superar las dificultades académicas.

9.3 Derechos de los padres de familia o acudientes

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia o acudientes tienen derecho a:

- a) Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar o ciclo lectivo.
- b) Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- c) Recibir los informes periódicos de evaluación.
- d) Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

9.4 Deberes de los padres de familia o acudientes

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia o acudientes deben:

- a) Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- b) Asistir a las citaciones que efectúe el docente, y a las reuniones de entrega de informes o boletines de notas.
- c) Analizar los informes periódicos de evaluación y realizar un seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.



CAPÍTULO 2

Marco operativo de la evaluación del estudiante en el contexto institucional

1. ELEMENTO N° 1: Criterios de evaluación y promoción de los estudiantes

En el marco del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar, los criterios de evaluación son las pautas institucionales definidas para verificar si un estudiante alcanzó el nivel de desempeño esperado en un área de aprendizaje, mientras que los criterios de promoción son las reglas por las cuales se promociona a los estudiantes al siguiente grado escolar; los anteriores criterios pueden variar para cada grado o nivel educativo en virtud de las características y particularidades de la población escolar y de los grados, niveles y ciclos lectivos de formación.

Con fundamento en lo anterior, la institución define los siguientes lineamientos institucionales de obligatoria implementación en todas sus sedes, jornadas y modelos educativos implementados:

1.1 Criterios de evaluación

- a) En la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar, la evaluación académica se desarrollará en cuatro (4) periodos durante el año escolar; la valoración definitiva de cada área o asignatura resultará de la ponderación final de las tres dimensiones del aprendizaje: *Saber Conocer*, *Saber Hacer* y *Saber Ser*, conforme a los principios del modelo pedagógico crítico social y a la intencionalidad formativa del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE); esta estructura de ponderación refleja la apuesta institucional por una educación centrada en la comprensión, la acción y la reflexión ética, superando los enfoques memorísticos y promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes, conforme a los siguientes criterios:¹.

Dimensión	Aspecto a evaluar	Ponderación
Procedimental / Saber Hacer	Desempeño del estudiante en tareas, trabajos, talleres, proyectos, prácticas y demás actividades que evidencien la aplicación del conocimiento.	40 %
Cognitiva / Saber Conocer	Apropiación conceptual, análisis y comprensión de los contenidos de cada área o asignatura mediante evaluaciones escritas, exposiciones, consultas, análisis e interpretación de textos.	35 %
Actitudinal / Saber Ser y Convivir	Autoevaluación, coevaluación y valoración actitudinal por parte del docente, considerando la participación, la convivencia, la responsabilidad y los procesos metacognitivos.	25 %

COGNITIVO Y PROCEDIMENTAL

(SABER Y SABER HACER) 75%

- Alcanza, al menos, con un desempeño básico las metas propuestas
- Argumenta y da cuenta de las temáticas aprendidas.
- Analiza situaciones planteadas.



República de Colombia
Departamento del Magdalena, Tenerife - Corregimiento de San Luis
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL “ANUAR RIVERA JATTAR”

Res. 1328 del 23 de noviembre de 2023 Dane: 247798000034 Nit: 9000572623



- Interpreta diferentes tipos de información.
- Resuelve situaciones empleando los conocimientos adquiridos
- Infiere ideas principales de diferentes canales de comunicación.
- Desarrolla un pensamiento crítico y analítico frente a diversas situaciones.
- Desarrolla adecuadamente sus habilidades motrices.
- Cumple a cabalidad con sus deberes académicos, presentando sus trabajos y documentos en forma pulcra y ordenada.
- Demuestra responsabilidad y puntualidad.
- Consulta en diferentes medios las temáticas sugeridas.
- Expresa sus opiniones en forma asertiva.
- Participa activamente en clase.
- Es creativo (a) en lo que hace.
- Utiliza los recursos de forma adecuada.
- Aplica sus aprendizajes en el desarrollo de las actividades diarias.
- Propone y elabora evidencias de lo aprendido y de sus opiniones.
- Resuelve situaciones polémicas, empleando los conocimientos adquiridos.
- Se desempeña progresivamente en el desarrollo de las diferentes competencias.

ACTITUDINAL Y AXIOLOGICO (SABER SER) 25%

- Respeto al otro como ser individual y diferente.
 - Aplica en su actuar el respeto, la tolerancia y la honestidad.
 - Desarrolla capacidad para trabajar en grupo.
 - Es responsable con sus obligaciones escolares.
 - Evidencia el deseo de superación en su actuar.
 - Es capaz de aceptar sus errores.
 - Es puntual en la elaboración y entrega de sus trabajos y/o documentos.
 - Emplea el diálogo como estrategia de solución a sus problemas.
 - Evidencia sentido ético en el momento de la autoevaluación.
 - Demuestra sentido de pertenencia mediante el cumplimiento de las normas establecidas dentro del Manual de Convivencia.
 - Manifiesta, con sus actitudes, interés en la conservación del medio ambiente, promoviendo acciones que reflejan una formación académica integral y con sentido sostenible.
- b) La Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar adopta como parámetro para emitir los juicios de valor en la evaluación de los estudiantes una escala cuantitativa de 1.0 a 10.0, asociada con la calificación parcial o final que representa el nivel de desempeño alcanzado en cada área o asignatura. Esta escala se complementa con descriptores cualitativos que permiten interpretar el sentido formativo de la nota y orientar las acciones pedagógicas de mejora.
- c) Los procesos de autoevaluación y coevaluación serán orientados por el docente responsable de cada asignatura y se aplicarán al cierre de cada periodo académico mediante los instrumentos y formatos aprobados por el Consejo Académico. Estos ejercicios permitirán a los estudiantes reflexionar sobre su propio aprendizaje, valorar la participación de sus pares y fortalecer su autonomía y responsabilidad frente al proceso educativo.
- d) Institucionalmente, los docentes de cada área deberán definir con claridad los criterios de aprobación o reprobación de las asignaturas, así como los niveles de desempeño y las evidencias que sustenten el logro de los aprendizajes. Estas definiciones deberán estar articuladas con los estándares de competencia, los objetivos del plan de estudios y las dimensiones del aprendizaje



República de Colombia
Departamento del Magdalena, Tenerife - Corregimiento de San Luis
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL “ANUAR RIVERA JATTAR”
Res. 1328 del 23 de noviembre de 2023 Dane: 247798000034 Nit: 9000572623



(saber conocer, saber hacer y saber ser).

- e) Al inicio del año escolar o ciclo lectivo, (se aplicarán pruebas diagnósticas para determinar y tomar decisiones con respecto al cronograma y demás) cada docente presentará a su grupo el cronograma, las pautas, criterios y normas específicas de evaluación que se aplicarán, en coherencia con los propósitos de aprendizaje del área y las dimensiones formativas. Esta información deberá estar incluida en el plan de aula, debidamente revisado y aprobado por la coordinación académica.
- f) Las competencias transversales *comunicación, pensamiento crítico, trabajo colaborativo, sostenibilidad ambiental y ética ciudadana*, serán evaluadas en todas las asignaturas. Para ello, los equipos docentes de cada área deberán concertar criterios comunes y niveles de desempeño que integren y fortalezcan los aprendizajes interdisciplinarios.
- g) Las tareas escolares se emplearán como estrategia para el afianzamiento de los aprendizajes y la consolidación de hábitos de estudio. Tanto estudiantes como familias asumirán el compromiso de acompañar este proceso. Las tareas deberán ser breves, pertinentes, prácticas y siempre revisadas, socializadas y retroalimentadas según los criterios institucionales establecidos en el PEI.
- h) Durante la semana de evaluaciones finales o parciales, no se asignarán trabajos, talleres o compromisos académicos adicionales, con el fin de garantizar la adecuada preparación y concentración de los estudiantes en las pruebas programadas.
 - Se realizarán dos evaluaciones escritas semestrales TIPO PRUEBA SABER bajo la estrategia (ENTRENAMIENTO PARA SABER) el cual evaluará todas las áreas y/o asignaturas obligatorias y optativas, así:
 - Examen semestral 1 (incluye primero y segundo periodo). Este se realizará y aplicará para la nota del segundo periodo sin una valoración especial.
 - Examen semestral 2 (incluye tercero y cuarto periodo). Este se realizará y aplicará para la nota del cuarto periodo sin una valoración especial.
- i) La Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar implementará ajustes razonables en la evaluación de los estudiantes con necesidades educativas especiales o con discapacidad, conforme a lo establecido en su Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR). Dichos ajustes serán concertados con los docentes, el equipo de apoyo pedagógico y las familias, y socializados formalmente con los acudientes.
- j) En cada periodo académico se deberán evaluar al menos dos (2) desempeños específicos por área o asignatura, directamente asociados con los estándares de competencia definidos por el Ministerio de Educación Nacional y los objetivos del plan de área correspondiente.
- k) El juicio valorativo del desempeño de los estudiantes se emitirá de manera individual, por área o asignatura, garantizando la objetividad y transparencia del proceso.
- l) Cada docente deberá realizar entre tres (3) y cinco (5) evaluaciones por periodo, ajustadas al cronograma institucional y a los criterios definidos en su plan de aula. Dichas evaluaciones deberán reflejar la diversidad de estrategias e instrumentos acordes con las dimensiones del aprendizaje y con el modelo pedagógico crítico social.
- m) Los estudiantes de grados 3°, 5°, 9° y 11° presentarán las pruebas SABER convocadas por el Ministerio de Educación Nacional, conforme al calendario establecido. En el caso del grado 11°, la presentación de esta prueba constituye un requisito obligatorio para optar al título de bachiller académico o técnico con especialidad en gestión ambiental.
- n) Los criterios y procesos de evaluación aplicables a la articulación de la educación media con la



República de Colombia
Departamento del Magdalena, Tenerife - Corregimiento de San Luis
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL “ANUAR RIVERA JATTAR”



Res. 1328 del 23 de noviembre de 2023 Dane: 247798000034 Nit: 9000572623

formación técnica en Gestión Ambiental se desarrollarán según las políticas y normativas del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y de las entidades aliadas con las que se establezcan convenios institucionales. Dichos criterios deberán ser socializados al inicio de cada grado con estudiantes y padres de familia, y su cumplimiento será monitoreado por la Comisión de Evaluación y Promoción de los grados 10° y 11°.

1.2 Criterios de promoción

Los estudiantes de la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar, en cualquiera de los grados, niveles, ciclos lectivos y jornadas, serán **PROMOVIDOS** al siguiente grado escolar cuando hayan aprobado todas las áreas del conocimiento y la especialidad en Gestión Ambiental con desempeño básico, alto o superior en la escala de valoración nacional, o cuando hayan obtenido una nota final mínima de 6.5 en la correspondiente equivalencia de la escala de valoración adoptada por el establecimiento educativo.

Para los demás casos, se atenderá a los siguientes criterios unificados para la Educación Básica y Media:

- a) **Promoción con compromisos académicos:** Serán **PROMOVIDOS CON COMPROMISOS ACADÉMICOS PENDIENTES** aquellos estudiantes que al finalizar el año escolar presenten una (1) o dos (2) áreas con desempeño bajo con calificación inferior a 6.5; para formalizar su promoción, estos estudiantes deberán cursar y aprobar un plan de apoyo especial para dichas áreas, según las estrategias y tiempos definidos por la institución.
- b) **No promoción:** Un estudiante se considerará **NO PROMOVIDO** cuando se encuentre en una de las siguientes situaciones:
 - ☒ Al finalizar el año escolar, presente tres (3) o más áreas con desempeño bajo.
 - ☒ Habiendo sido “Promovido con Compromisos Académicos”, no apruebe las actividades de refuerzo y nivelación para las áreas pendientes.
- c) **Graduación:** Para obtener el título de bachiller académico o técnico en gestión ambiental, el estudiante de grado undécimo deberá haber aprobado la totalidad de las áreas y requisitos académicos y administrativos establecidos, incluyendo la superación de cualquier plan de apoyo que haya tenido pendiente.

Nota para Grado 11°: Los alumnos que culminen el grado once y tras la valoración final queden con una (1) o dos (2) áreas con compromisos académicos pendientes, podrán cursar su plan de apoyo antes de la ceremonia de grado o en la semana anterior al inicio del nuevo año escolar, con el fin de no retrasar su acceso a la educación superior o prestar su servicio militar si les corresponde; posterior a la realización y aprobación de las nivelaciones, el estudiante recibirá su título de bachiller en acto privado.

1.2.1 Criterios de promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales

- a) La promoción al grado siguiente dependerá del avance y la aprobación de las asignaturas del plan de estudios, con base en los criterios de evaluación establecidos en el SIEE, incluyendo las adaptaciones necesarias para estudiantes con discapacidades cognitivas y necesidades educativas específicas que requieran apoyos adicionales, teniendo en cuenta El plan individual de ajustes razonables (PIAR).



República de Colombia
Departamento del Magdalena, Tenerife - Corregimiento de San Luis
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL “ANUAR RIVERA JATTAR”
Res. 1328 del 23 de noviembre de 2023 Dane: 247798000034 Nit: 9000572623



- b) Se tomará en cuenta la participación activa del estudiante en las actividades académicas, deportivas, artísticas y en otros eventos organizados por la institución.
- c) Las Comisiones de Evaluación y Promoción, junto al Consejo Académico, realizarán un análisis individualizado del desempeño de cada estudiante, evaluando su situación de forma personalizada para determinar su promoción al siguiente grado.

1.2.2 Reprobación por inasistencia

Además de los anteriores criterios académicos, un estudiante podrá **NO SER PROMOVIDO** al siguiente grado escolar, u obtener el título de bachiller si durante el año escolar o ciclo lectivo registró una inasistencia injustificada a clases del 25 % y justificada del 30 % de la programación de clases y actividades formativas establecida por el establecimiento educativo.

1.2.3 Promoción anticipada

Durante el primer periodo académico aquellos estudiantes que por efecto de sus ritmos de aprendizaje, evidencien **desempeños superiores** en relación con el resto del grupo serán objeto de estudio por parte del consejo académico, quien revisara cada situación específica, lo que implica analizar los rendimientos académicos y los procesos de socialización del escolar en los años anteriores, y de igual forma el estudiante debe demostrar un **rendimiento superior** en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

Para este trámite se debe contar con el previo consentimiento de los padres, y la decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo, y si es positiva en el registro escolar; en este sentido, Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar define el siguiente procedimiento para la promoción anticipada de sus estudiantes:

- a) Solicitud escrita por el padre de familia ante la comisión de evaluación y promoción; esta debe ser radicada en la secretaria del plantel y remitida a coordinación académica a más tardar la segunda semana del primer periodo académico.
- b) La comisión de evaluación y promoción hace análisis de la solicitud y lo remite al Coordinador, quien se encarga de solicitar a los docentes de las diferentes áreas realizar una valoración integral de las competencias básicas del grado y dar un concepto de acuerdo al desempeño del estudiante que será registrado en formato especial, a más tardar finalizando la quinta semana.
- c) El Coordinador se reúne con la comisión de evaluación y promoción y toma decisión en primera instancia y remite al consejo académico.
- d) El Consejo Académico avala la decisión tomada por la comisión de evaluación y promoción y deja constancia en un acta, informa al Coordinador y remite al Consejo Directivo para su aprobación.
- e) El consejo directivo aprueba y deja constancia en el acta, luego el rector expide la resolución con sus respectivas valoraciones y ordena a la Secretaría reportar la novedad en el SIMAT y registrar las valoraciones en los libros correspondientes, además de entregarlas al estudiante promovido.
- f) El Coordinador o responsable de esta función, ubica al estudiante en el grado al que fue promovido.

El proceso de promoción anticipada deberá estar resuelto a más tardar en la octava semana del primer periodo académico y las valoraciones del estudiante deberán tenerse en cuenta en el registro final del grado que acaba de culminar y serán las mismas para el primer periodo del grado al que fue promovido; en todos los casos, Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar garantizará el cupo a los estudiantes que no sean promovidos al siguiente año escolar, a fin de facilitar la continuidad del proceso formativo y su permeancia en el sistema educativo.



Por políticas institucionales, la promoción anticipada **NO APLICA** a los estudiantes de cualquier grado de la educación media académica o técnica².

1.2.3.1 Promoción anticipada en casos especiales

La promoción anticipada también puede ser aplicada a los estudiantes que hayan reprobado un área y se encuentren reiniciando o repitiendo el curso de un determinado grado en educación básica, lo cual se constituye en un reconocimiento a la superación de las debilidades presentadas por el estudiante y que derivaron en la repitencia del año ya cursado; para la promoción anticipada del estudiante por repitencia, éste debe superar las dificultades en el área que indujo la no promoción, y a su vez obtener un juicio valorativo positivo por parte de los docentes de las otras áreas correspondientes al grado.

1.2.4 Valoración del comportamiento del estudiante

La valoración del comportamiento en la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar constituye un componente esencial del proceso formativo y se fundamenta en los principios del modelo pedagógico crítico social, que reconoce la formación ética, ciudadana y socioemocional como dimensiones inseparables del aprendizaje; en este sentido, el comportamiento no se concibe como una categoría disciplinaria o sancionatoria, sino como una expresión del desarrollo integral del estudiante en su relación consigo mismo, con los demás y con su entorno.

La valoración del comportamiento que se consignará en el informe académico de cada periodo se expresará mediante descriptores cualitativos: **Superior, Alto, Básico o Bajo**, los cuales reflejan las fortalezas, avances y oportunidades de mejora del estudiante en el ámbito del Saber Ser y Convivir; esta calificación no se asigna de forma aislada, sino que se deriva del análisis consolidado de los desempeños actitudinales observados en todas las áreas del conocimiento, tomando como referencia la dimensión Actitudinal / Saber Ser establecida en el SIEE.

Para su valoración se considerarán, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Cumplimiento de los compromisos académicos y formativos.
- b) Participación activa y respetuosa en las actividades escolares.
- c) Capacidad para trabajar en equipo y resolver conflictos mediante el diálogo.
- d) Práctica de valores institucionales como la responsabilidad, la solidaridad, la empatía y el respeto por la diversidad.
- e) Reflexión crítica sobre sus acciones, disposición al cambio y coherencia entre palabra y conducta.

La valoración final será resultado de la triangulación de tres fuentes: La autoevaluación del estudiante, la coevaluación de sus pares y la heteroevaluación del docente; esta integración permite obtener una lectura más justa, contextual y reflexiva del proceso formativo.

El Consejo Académico definirá los instrumentos y procedimientos específicos para el registro de esta información en el boletín institucional, asegurando que el juicio valorativo del comportamiento conserve un sentido pedagógico y formativo, y **que nunca sea utilizado como criterio de promoción o**



República de Colombia
Departamento del Magdalena, Tenerife - Corregimiento de San Luis
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL “ANUAR RIVERA JATTAR”

Res. 1328 del 23 de noviembre de 2023 Dane: 247798000034 Nit: 9000572623



reprobación académica, sino como orientador del acompañamiento integral y del fortalecimiento de la convivencia escolar.

1.2.5 Graduación y obtención del título de bachiller

Conforme a la Resolución N° 1328 del 23 de noviembre de 2023, los estudiantes de la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar que culminen la educación media obtendrán según la especialidad cursada, el título de **BACHILLER ACADÉMICO** o **BACHILLER TÉCNICO EN GESTIÓN AMBIENTAL** cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo, los cuales se enuncian a continuación:

- a) Haber cursado y aprobado todas las áreas de la educación básica y media.
- b) Estar a paz y salvo por todo concepto con el establecimiento educativo, referido a la devolución de materiales, libros y otros enseres de la institución.
- c) Haber aportado los certificados de los grados no cursados en la Institución.
- d) Haber cumplido satisfactoriamente con las 80 horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- e) Haber cumplido satisfactoriamente con el Proyecto de Estudios Constitucionales.
- f) Haber presentado la Prueba Saber 11.
- g) Haber realizado y aprobado la práctica empresarial (*si aplica según el plan de estudios*).
- h) No tener situaciones académicas pendientes, habiendo superado todos los planes de apoyo requeridos.
- i) Haber cancelado el valor correspondiente a derechos de grado.

La articulación con el SENA es un proceso complementario y no un requisito para la obtención del título de bachiller de la institución; la calidad de bachiller se acredita mediante el acta de graduación y el diploma oficial expedido por la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar.

2. ELEMENTO N° 2: Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional

En cumplimiento de la normatividad vigente y en coherencia con el modelo pedagógico crítico social, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar adopta una escala de valoración institucional que permite expresar los niveles de desempeño académico de manera clara, coherente y formativa; esta escala guarda equivalencia con la escala nacional de valoración establecida por el Ministerio de Educación Nacional, garantizando así la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos del país y la transparencia en los procesos de evaluación y promoción:

Escala de Valoración Nacional	Descriptor Ilustrativo	Escala de Valoración Institucional
Desempeño Superior	El estudiante aplica, integra y crea de manera sobresaliente los saberes adquiridos, evidenciando dominio conceptual, pensamiento crítico y creatividad en la resolución de problemas reales del contexto técnico, productivo, social y ambiental. Propone soluciones innovadoras y lidera proyectos escolares o comunitarios con rigor, responsabilidad y compromiso ético, reflejando un manejo avanzado de las dimensiones Saber Hacer y Saber Conocer. En el ámbito del Saber Ser y Saber Convivir, se distingue por su autonomía, trabajo colaborativo y liderazgo	9.5 a 10.0



República de Colombia
Departamento del Magdalena, Tenerife - Corregimiento de San Luis
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL “ANUAR RIVERA JATTAR”
Res. 1328 del 23 de noviembre de 2023 Dane: 247798000034 Nit: 9000572623



	positivo. Demuestra empatía, respeto, solidaridad y un alto sentido de pertenencia institucional, proyectando los valores de la formación técnica y humanista que caracteriza a la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar.	
Desempeño Alto	El estudiante aplica de manera competente y contextualizada los saberes adquiridos, demostrando una comprensión sólida de los fundamentos teóricos y prácticos propios de la formación técnica en gestión ambiental. Utiliza correctamente los conocimientos en la resolución de problemas, el desarrollo de proyectos y la ejecución de actividades académicas y productivas, evidenciando dominio en las dimensiones Saber Hacer y Saber Conocer. Participa activamente en clase y en los proyectos institucionales, cumple con sus responsabilidades académicas y muestra autonomía creciente, disciplina y compromiso con la calidad de su trabajo. En el ámbito del Saber Ser y Saber Convivir, promueve un clima de aula colaborativo y respetuoso, demostrando actitudes constructivas, liderazgo compartido y disposición permanente para la mejora continua.	8.0 a 9.4
Desempeño Básico	El estudiante cumple con los aprendizajes esenciales establecidos para su nivel y demuestra comprensión de los conceptos fundamentales de las áreas académicas y de la formación técnica en gestión ambiental. Aplica de manera parcial y guiada los saberes adquiridos en situaciones conocidas o previamente trabajadas, requiriendo acompañamiento pedagógico para transferirlos a contextos nuevos o de mayor complejidad, en las dimensiones Saber Hacer y Saber Conocer. Participa en clase con disposición variable, mostrando avances graduales en la organización del trabajo, la responsabilidad y la autogestión del aprendizaje. En el ámbito del Saber Ser y Saber Convivir, respeta las normas de convivencia y las orientaciones institucionales, aunque necesita orientación y mediación ocasional para fortalecer su autonomía, compromiso y constancia en el proceso formativo.	6.5 a 7.9
Desempeño Bajo	El estudiante presenta dificultades significativas para alcanzar los aprendizajes esperados y evidencia vacíos en la comprensión de los conceptos básicos de las áreas académicas y técnicas. Manifiesta limitaciones en la aplicación práctica de los saberes en actividades de aula, proyectos o situaciones de resolución de problemas, requiriendo orientación continua y estrategias pedagógicas diferenciadas en las dimensiones Saber Hacer y Saber Conocer. Su participación en clase es irregular y depende del acompañamiento constante del docente para avanzar en su proceso de aprendizaje. En el ámbito del Saber Ser y Saber Convivir, necesita fortalecer la responsabilidad, la motivación, el trabajo colaborativo	1.0 a 6.4



República de Colombia
Departamento del Magdalena, Tenerife - Corregimiento de San Luis
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL “ANUAR RIVERA JATTAR”
Res. 1328 del 23 de noviembre de 2023 Dane: 247798000034 Nit: 9000572623



	y las habilidades de convivencia para lograr una integración activa y positiva en la vida escolar. Estos estudiantes deberán contar con planes de apoyo individual que orienten su mejora progresiva y aseguren la continuidad de su trayectoria educativa.	
--	---	--

Para la adecuada implementación de la escala de valoración institucional y con el propósito de unificar criterios en la valoración del desempeño de los estudiantes, los docentes responsables de cada área o asignatura de la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar deberán observar los siguientes lineamientos:

- Establecer niveles de desempeños claros y progresivos, describiendo de manera concreta cómo una habilidad, competencia o destreza evoluciona desde un nivel inicial o básico hasta alcanzar niveles altos o superiores.
- Definir la secuencia de los niveles de desempeño atendiendo a rasgos, características y evidencias observables que permitan distinguir con precisión las diferencias entre un nivel y otro, especialmente entre el desempeño superior y los niveles que lo preceden.
- Especificar los componentes esenciales del proceso evaluativo, estructurando los criterios de valoración conforme a los siguientes elementos orientadores:

Descripción	Define la meta o aprendizaje esperado que se pretende monitorear en el nivel de desempeño correspondiente.
Objetivo	Define la meta o aprendizaje esperado que se pretende monitorear en el nivel de desempeño correspondiente.
Método	Determina el tipo de evaluación (<i>heteroevaluación, autoevaluación o coevaluación</i>), el instrumento y las estrategias a utilizar para observar y verificar los desempeños.
Rasgos	Identifica los aspectos o características observables que componen las evidencias, facilitando la aplicación coherente de la escala de valoración.
Evidencias	Corresponden a las acciones, productos o comportamientos que demuestran el logro de un aprendizaje o desempeño específico.
Tareas	Son las actividades, proyectos o situaciones de aprendizaje diseñadas por el docente para verificar la presencia o avance de los desempeños.
Criterios	Representan los parámetros o condiciones que permiten emitir un juicio valorativo una vez contrastadas las evidencias con los objetivos planteados.

Estos lineamientos buscan asegurar transparencia, equidad y coherencia pedagógica en la aplicación de la evaluación institucional, promoviendo una cultura de análisis y reflexión continua sobre el aprendizaje; cada docente deberá garantizar que la valoración responda al enfoque formativo del modelo pedagógico crítico social y que los resultados sirvan como base para la mejora de los procesos educativos individuales y colectivos.

2.1 Criterio institucional que sustenta la valoración mínima de un estudiante con nota de 1.0

En coherencia con la escala de valoración institucional y con el carácter formativo del proceso evaluativo, la calificación 1.0 representa el nivel mínimo de desempeño alcanzado por un estudiante, asignado únicamente cuando se evidencia el incumplimiento total de los compromisos académicos o la ausencia de evidencias que permitan valorar el aprendizaje; esta nota se otorga bajo los siguientes criterios institucionales:



- a) Presenta una evaluación sólo con su nombre o sin resolver o desarrollar ninguna de las preguntas o ejercicios planteados por el docente en dicho instrumento.
- b) Ninguna de las respuestas dadas en la evaluación cumple con los mínimos esperados.
- c) No entrega o presenta en las fechas estipuladas por el docente de la asignatura, las evaluaciones, tareas, talleres y trabajos programados con antelación.
- d) No entrega o presenta las evaluaciones, trabajos o tareas acordadas con el estudiante, padre y docente por la inasistencia justificada a clases.
- e) Cuando se anula una evaluación, trabajo o tarea por fraude, plagio o cualquier otra situación tipificada en el Manual de Convivencia Escolar.
- f) Cuando el trabajo presentado consiste únicamente en la descarga o copia literal de información de internet u otras fuentes, sin que haya mediado análisis, interpretación o sustentación personal que evidencie comprensión del tema.
- g) Cuando se incumplen los criterios específicos definidos en el plan de aula de cada asignatura, debidamente aprobados y socializados con los estudiantes y sus familias.

IMPORTANTE

Observación: En caso de ausencia justificada, el estudiante dispondrá de tres (3) días hábiles para presentar los soportes correspondientes y de un plazo adicional de tres (3) días hábiles para realizar las actividades programadas durante el periodo de ausencia, garantizando así su derecho a la recuperación académica; la asignación de la nota 1.0 debe ser debidamente sustentada por el docente en los registros de evaluación, conservando la evidencia que justifique la decisión y asegurando la transparencia del proceso conforme a los principios de justicia, equidad y formación integral.

3. ELEMENTO N° 3: Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

3.1 Definición y enfoque

En coherencia con el modelo pedagógico crítico social y con los principios rectores de este SIEE, la valoración integral se concibe como un proceso continuo, reflexivo y multifacético, orientado a comprender el progreso de los estudiantes en todas sus dimensiones del saber, y su propósito es superar la dependencia de una única prueba o resultado, privilegiando el análisis de evidencias diversas que reflejen la evolución del aprendizaje, las actitudes y las competencias en contextos reales.

Estas estrategias son flexibles, auténticas y formativas, garantizando que cada estudiante disponga de múltiples oportunidades para demostrar lo que sabe, hace y es, en coherencia con los fines del Proyecto Educativo Institucional; así, la evaluación se convierte en un medio para el diálogo pedagógico, la retroalimentación continua y la mejora del proceso educativo.

3.2 Valoración por dimensiones del aprendizaje

Para asegurar la coherencia con la ponderación establecida en este SIEE, las estrategias de evaluación se organizan según las tres dimensiones del aprendizaje:

- a) **Estrategias para la valoración del Saber Conocer / Dimensión Cognitiva:** Orientadas a valorar la comprensión conceptual, la argumentación y la capacidad analítica de los estudiantes.

☒ Pruebas escritas u orales que midan comprensión y razonamiento, no memorización.



República de Colombia
Departamento del Magdalena, Tenerife - Corregimiento de San Luis
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL “ANUAR RIVERA JATTAR”

Res. 1328 del 23 de noviembre de 2023 Dane: 247798000034 Nit: 9000572623



- ☒ Mapas conceptuales y mentales que evidencien la organización y conexión de ideas.
- ☒ Ensayos, análisis y escritos reflexivos que integren pensamiento crítico y profundidad conceptual.
- ☒ Exposiciones temáticas para evaluar dominio, claridad y apropiación del conocimiento.

b) Estrategias para la valoración del Saber Hacer / Dimensión Procedimental: Prioritaria por su relación con la aplicación práctica del conocimiento técnico y académico.

- ☒ **Proyectos de aula o de investigación:** Resolución de problemas o creación de productos.
- ☒ **Prácticas de laboratorio, campo o taller:** Evaluación de procedimientos y competencias técnicas.
- ☒ **Estudios de caso:** Análisis de situaciones reales o simuladas con enfoque crítico.
- ☒ **Portafolios de evidencias:** Registro sistemático de avances, logros y reflexiones del estudiante.
- ☒ **Creación de productos o materiales:** Maquetas, videos, informes técnicos, infografías o prototipos, conforme al principio del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

c) Estrategias para la valoración del Saber Ser y Convivir / Dimensión Actitudinal: Orientadas al desarrollo socioemocional, ético y ciudadano, así como a las competencias CRESE.

- ☒ Autoevaluación formativa mediante rúbricas o formatos reflexivos sobre responsabilidad, actitud y metas personales.
- ☒ Coevaluación en trabajos colaborativos, destacando respeto, corresponsabilidad y liderazgo compartido.
- ☒ Observación sistemática del docente, apoyada en listas de cotejo y diarios de campo, que registre actitudes, interacción, empatía, iniciativa y autorregulación emocional.

3.3 Instrumentos clave para la valoración integral

Para la implementación coherente de estas estrategias, la institución promueve el uso de instrumentos que garanticen objetividad y transparencia:

- a) Rúbrica analítica:** Instrumento principal para la valoración de desempeños complejos, que define criterios claros y niveles de calidad, facilitando la retroalimentación formativa.
- b) Diario reflexivo o bitácora:** Herramienta de seguimiento en la que el estudiante documenta su proceso de aprendizaje, sus dudas, avances y descubrimientos.
- c) Debate y sustentación oral:** Estrategias que valoran la argumentación, la comunicación asertiva y la capacidad de escucha activa y pensamiento crítico.

3.4 Estrategias de valoración específica del bachillerato técnico en gestión ambiental

En coherencia con la vocación institucional y la articulación con el sector productivo, la valoración de los estudiantes de la Media Técnica en Gestión Ambiental integra estrategias especializadas que evidencian la adquisición de competencias laborales y ambientales:

- a) Portafolio de Competencias Técnicas (PCT):** Eje central de la evaluación en la media técnica que compila evidencias físicas y digitales que demuestran la progresión del Saber Hacer en la



República de Colombia
Departamento del Magdalena, Tenerife - Corregimiento de San Luis
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL “ANUAR RIVERA JATTAR”



Res. 1328 del 23 de noviembre de 2023 Dane: 247798000034 Nit: 9000572623

especialidad, incluyendo registros técnicos, bitácoras de campo, informes de prácticas y certificaciones de seguridad.

- b) Sustentación de proyectos de taller y módulos técnicos:** Evaluación final de los módulos mediante sustentaciones orales y prácticas ante jurado *académico (docente de área, directivo y técnicos externos)*, valorando simultáneamente el Saber Conocer y el Saber Hacer.
- c) Evaluación por simulación de contexto laboral:** Aplicación de situaciones auténticas o simuladas que exigen la resolución de problemas técnicos o ambientales bajo condiciones controladas, priorizando el cumplimiento de normas de seguridad, la disciplina y la eficiencia en la gestión de recursos.
- d) Validación de la doble titulación SENA:** Reconocimiento de los módulos y certificaciones otorgados por el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) como evidencia formal del desarrollo de competencias técnicas, los cuales se integran directamente a la dimensión Saber Hacer del SIEE institucional.

Estas estrategias garantizan que la evaluación en la media técnica no solo mida el conocimiento, sino también la capacidad del estudiante para aplicar, transformar y transferir lo aprendido en contextos productivos, ambientales y comunitarios, consolidando su formación como bachiller técnico en gestión ambiental.

4. ELEMENTO N° 4: Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes

La evaluación en la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar se concibe como un proceso permanente, reflexivo y transformador, orientado al mejoramiento continuo del aprendizaje y de las prácticas pedagógicas; en este sentido, el seguimiento es una acción intencionada que permite analizar las evidencias de desempeño, comprender las trayectorias formativas de los estudiantes y tomar decisiones pedagógicas fundamentadas que garanticen su desarrollo integral.

Para su adecuada implementación, las acciones de seguimiento se estructuran en los siguientes ámbitos:

4.1 Seguimiento continuo en el aula

El aula es el escenario principal del acompañamiento formativo; por ello, el docente, como mediador del aprendizaje, asume la responsabilidad de realizar un seguimiento permanente mediante acciones como:

- a) Retroalimentación formativa y oportuna:** Proporcionar al estudiante observaciones descriptivas y constructivas sobre sus avances, dificultades y procesos de mejora, valorando también el rigor técnico y la seguridad en el uso de equipos, materiales y herramientas.
- b) Refuerzo y profundización inmediata:** Aplicar estrategias de apoyo diferenciado o actividades complementarias tan pronto se identifique una dificultad o un potencial de desarrollo en los estudiantes.
- c) Aprendizaje entre pares:** Promover la figura del estudiante monitor o tutor académico, fortaleciendo la cooperación y la corresponsabilidad en los procesos formativos.

4.2 Análisis pedagógico en los Círculos de Apoyo Docente



Los Círculos de Apoyo Docente constituyen la instancia institucional para el análisis sistemático de los resultados académicos y técnicos; su propósito es convertir la información de evaluación en conocimiento útil para la toma de decisiones pedagógicas. Al cierre de cada periodo académico, estos círculos deberán:

- a) **Analizar resultados consolidados:** Revisar los desempeños globales de los estudiantes, incluyendo las evidencias de los Portafolios de Competencias Técnicas (PCT), para identificar patrones de avance, logros y dificultades recurrentes.
- b) **Diseñar acciones pedagógicas conjuntas:** Planear estrategias interdisciplinarias o proyectos de aula que integren contenidos, metodologías y experiencias de aprendizaje orientadas a superar las debilidades detectadas.
- c) **Ajustar los planes de estudio:** Proponer modificaciones o innovaciones en los contenidos, enfoques y prácticas de aula, fundamentadas en el análisis de evidencias reales de aprendizaje.

4.3 Seguimiento a trayectorias específicas

El acompañamiento a las trayectorias educativas de los estudiantes, especialmente de aquellos que enfrentan mayores desafíos, se realiza mediante estrategias especializadas que aseguren su permanencia y progreso:

- a) **Monitoreo tripartito del PIAR:** Para estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales, el seguimiento será realizado conjuntamente por el docente, el orientador escolar y la familia; este proceso incluirá la revisión periódica del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y del Informe de Valoración Pedagógica (IVP), garantizando su coherencia con los principios de inclusión y equidad.
- b) **Gestión intersectorial de casos:** Los estudiantes en riesgo de deserción, inasistencia o vulnerabilidad serán remitidos a la Comisión de Evaluación y Promoción, la cual articulará acciones con la coordinación académica, la orientación escolar y, cuando sea pertinente, con el Sistema de Alertas Tempranas (SATMEN) y otras entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

4.4 Uso pedagógico de las evaluaciones internas y externas

Desde el enfoque del modelo pedagógico crítico social, los resultados de las evaluaciones internas y externas se interpretan como oportunidades de aprendizaje institucional y no como mecanismos punitivos, en consecuencia, su uso pedagógico se orienta a:

- a) **Retroalimentar el Proyecto Educativo Institucional (PEI):** Utilizar los resultados para alimentar los procesos de autoevaluación institucional, definir metas de mejora y fortalecer la planeación estratégica y el Plan de Mejoramiento Anual.
- b) **Optimizar las prácticas pedagógicas:** Emplear la información de las evaluaciones para analizar, en los Círculos de Apoyo Docente, cómo los estudiantes construyen significados y cómo los docentes pueden ajustar las estrategias de enseñanza para promover aprendizajes profundos, pertinentes y contextualizados.
- c) **Identificar necesidades de apoyo y formación:** Utilizar los resultados para definir planes de acompañamiento pedagógico a estudiantes con bajo desempeño y orientar procesos de formación docente continua en áreas conceptuales o técnicas que lo requieran.



Estas acciones de seguimiento consolidan una cultura institucional de evaluación reflexiva, participativa y transformadora, en la que la evidencia del aprendizaje se convierte en el punto de partida para la mejora colectiva, el fortalecimiento de la práctica docente y la garantía del derecho a una educación con calidad y pertinencia.

5. ELEMENTO N° 5: Procesos de autoevaluación de los estudiantes

La autoevaluación es un componente esencial del proceso formativo y un pilar del modelo pedagógico crítico social adoptado por la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar; más que un acto de calificación individual, constituye un ejercicio de reflexión crítica, autorregulación y responsabilidad personal frente al aprendizaje, en el cual el estudiante analiza su propio desempeño, reconoce sus logros, identifica sus dificultades y define acciones para mejorar.

Desde esta perspectiva, la autoevaluación fortalece el pensamiento crítico y el desarrollo de competencias metacognitivas, contribuyendo a que cada estudiante se reconozca como protagonista de su proceso educativo, en coherencia con la formación humanista, técnica y ambiental que promueve la institución.

Para su adecuada integración en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), se establecen las siguientes orientaciones:

- a) **Planeación y oportunidad:** Cada docente deberá definir dentro de su planeación anual los momentos y espacios destinados a la autoevaluación, garantizando que los estudiantes cuenten con criterios claros, previamente socializados, para realizar este ejercicio con sentido y objetividad.
- b) **Motivación y participación activa:** La autoevaluación se utilizará como una estrategia pedagógica para fomentar la autonomía, la participación responsable y el compromiso del estudiante con su propio proceso de aprendizaje.
- c) **Reflexión guiada:** Los docentes promoverán la reflexión a partir de preguntas orientadoras que permitan al estudiante analizar sus logros, las causas de sus resultados, la forma como gestionó su trabajo, su desempeño frente al grupo y las acciones que podría implementar para mejorar.
- d) **Retroalimentación bidireccional:** Los resultados de la autoevaluación serán considerados como insumo para que el docente diseñe estrategias de mejoramiento y acompañamiento pedagógico individual o grupal.
- e) **Participación en el diseño de instrumentos:** Se promoverá la construcción colectiva de herramientas de autoevaluación (*rúbricas, escalas descriptivas, diarios reflexivos*), fortaleciendo el sentido de corresponsabilidad y pertenencia frente al proceso evaluativo.

La autoevaluación se aplicará al finalizar cada periodo académico, bajo la orientación del docente titular, y sus resultados deberán consignarse en los informes de valoración.

En coherencia con el esquema de ponderación definido en el SIEE, la autoevaluación hace parte de la dimensión “*Saber Ser y Convivir*”, y tiene un peso porcentual dentro de la nota final del área o asignatura; en caso de que un estudiante no presente su autoevaluación dentro de los plazos establecidos y sin justificación válida, se le asignará la valoración mínima (1.0) únicamente en el componente correspondiente a la autoevaluación, sin que ello afecte retroactivamente los demás aspectos de la dimensión actitudinal.



Este proceso fortalece la formación de sujetos autónomos, críticos y autorreflexivos, coherentes con los principios del modelo pedagógico crítico social, que concibe la evaluación como una oportunidad para aprender, transformar y mejorar de manera continua.

6. ELEMENTO N° 6: Estrategias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

La institución concibe las dificultades en el aprendizaje no como un fracaso, sino como una oportunidad para la intervención pedagógica, y para tal efecto se establecen las siguientes estrategias de apoyo como un derecho del estudiante y un deber de la institución, enmarcadas en un enfoque formativo.

6.1 Planes de apoyo durante el año escolar

Al finalizar cada periodo académico, se activará el siguiente procedimiento para los estudiantes que obtengan un desempeño bajo (*nota inferior a 6.5*) en una o más áreas:

- a) Identificación y comunicación:** El docente titular o de área identificará a los estudiantes que requieren apoyo; en la entrega de informes, se comunicará a los padres de familia la situación y se les entregará un Plan de Apoyo Pedagógico.
- b) Contenido del plan de apoyo:** El plan incluirá actividades de refuerzo claras y pertinentes como talleres, lecturas, proyectos cortos, que el estudiante deberá desarrollar para afianzar los aprendizajes no alcanzados.
- c) Presentación de la nivelación:** En las fechas estipuladas en el cronograma institucional, el estudiante presentará una nueva evidencia de aprendizaje (*nivelación*) y entregará las actividades de refuerzo como requisito.
- d) Valoración de la nivelación:** La nivelación no será exclusivamente un examen; será una evidencia de suficiencia (*un proyecto, una sustentación, una práctica, etc.*) coherente con el enfoque de este SIEE; si el estudiante aprueba, la nota definitiva que se registrará para ese periodo en el área será de **6.5 (Básico)**, reconociendo la superación de la dificultad. Si no aprueba, conservará la valoración inicial del periodo.

El derecho a cursar los planes de apoyo es permanente durante todo el año; en concordancia con las condiciones de promoción descritas anteriormente, un estudiante será considerado **NO PROMOVIDO** cuando, habiendo tenido todas las oportunidades de apoyo durante el año, finalice el ciclo escolar con un desempeño bajo en **tres (3) o más áreas**.

6.2 Plan de recuperación técnica (PRT)

Para los estudiantes de la Media Técnica en Gestión Ambiental, las nivelaciones se realizan mediante el Plan de Recuperación Técnica (PRT), centrado en la práctica y la demostración de competencias, para lo cual:

- a)** El estudiante debe evidenciar la superación del bajo desempeño mediante la elaboración o reparación de un producto técnico, no a través de exámenes teóricos.
- b)** Se desarrollarán tutorías y prácticas en contraturno, con acompañamiento de docentes de la especialidad y apoyo del SENA cuando aplique.
- c)** La valoración final del PRT se basará en la evidencia de suficiencia técnica observada durante la práctica.



6.3 Procedimientos para casos especiales

- a) **Estudiantes nuevos con dificultades académicas:** El docente realizará una valoración diagnóstica, y si identifica vacíos conceptuales significativos, activará un plan de refuerzo inicial de dos semanas con apoyo de monitores y recursos didácticos para facilitar la adaptación del estudiante al nivel de exigencia.
- b) **Estudiantes con ausencias prolongadas y justificadas:** Cuando un estudiante se ausente por 15 días hábiles o más con una justificación válida, la Comisión de Evaluación y Promoción definirá un plan de trabajo especial y flexible para que el estudiante pueda cumplir con las actividades académicas pendientes.
- c) **Nivelación para estudiantes que ingresan a Grado 11° provenientes de otras instituciones:** Para garantizar que los estudiantes que ingresan a grado 11° desde una modalidad académica o técnica, puedan nivelarse en el componente de articulación con el SENA o la especialidad en Gestión Ambiental, se establece el siguiente plan especial a desarrollarse durante el primer periodo, utilizando los talleres y laboratorios para la aplicación:

PERÍODO	ACCIÓN CLAVE	OBJETIVO TÉCNICO
Semana 1	Entrega de guías técnicas sobre los contenidos esenciales del grado décimo, incluyendo normas de bioseguridad, manejo de residuos, uso responsable de herramientas ambientales y protocolos de laboratorio y campo, con énfasis en la prevención de riesgos ambientales.	Integración del saber conocer y el saber ser (<i>Seguridad</i>).
Semana 2	Desarrollo de tutorías prácticas y simulaciones en laboratorio o taller ambiental, enfocadas en el reconocimiento de instrumentos de medición, prácticas de monitoreo básico de agua y suelo, y procedimientos de recolección y clasificación de residuos.	Integración del saber hacer básico.
Semana 3	Sustentación técnica y práctica del trabajo asignado, en la que el estudiante debe demostrar la comprensión de los principios de la gestión ambiental y la aplicación correcta de las normas de seguridad y sostenibilidad. Su aprobación se consignará en acta y constituye requisito para continuar satisfactoriamente en la especialidad técnica.	Validación final del desempeño.

7. ELEMENTO N° 7: Acciones para garantizar el cumplimiento de procesos evaluativos estipulados en el SIEE

Para asegurar que los principios, criterios y procedimientos de este SIEE se apliquen de manera coherente, justa y con alta calidad pedagógica, la institución establece las siguientes acciones:

- a) **Socialización y divulgación anual:** Al inicio de cada año escolar, se realizarán jornadas de socialización y apropiación del SIEE con todos los estamentos de la comunidad educativa (*docentes, estudiantes, padres de familia*).
- b) **Inducción a docentes nuevos:** El Coordinador Académico será responsable de realizar una inducción completa y detallada sobre la filosofía y la aplicación de este SIEE a todo el personal docente que se incorpore a la institución.
- c) **Trabajo en los círculos de apoyo docente:** Se establece que los Círculos de Apoyo Docente son el mecanismo principal para garantizar la coherencia pedagógica del SIEE; en sus reuniones



República de Colombia
Departamento del Magdalena, Tenerife - Corregimiento de San Luis
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL “ANUAR RIVERA JATTAR”



Res. 1328 del 23 de noviembre de 2023 Dane: 247798000034 Nit: 9000572623

periódicas, los docentes deberán calibrar instrumentos, analizar resultados y compartir estrategias para asegurar una aplicación unificada y equitativa de la evaluación en las aulas.

- d) **Uso de la plataforma digital:** Se utilizará la plataforma digital institucional para el registro oportuno de las valoraciones, permitiendo a directivos, estudiantes y padres de familia hacer un seguimiento continuo del proceso, de acuerdo con los criterios establecidos en este documento.
- e) **Veeduría de los órganos del gobierno escolar:** El Consejo Académico y el Consejo Directivo velarán por el cumplimiento de todos los procedimientos aquí estipulados, tomando las decisiones que les correspondan para garantizar los derechos de los estudiantes.
- f) **Canales de comunicación y reclamación:** Se garantiza que cualquier miembro de la comunidad educativa pueda presentar sus inquietudes o reclamaciones sobre el proceso evaluativo, siguiendo el conducto regular definido en el Elemento N° 10 de este SIEE.

8. ELEMENTO N° 8: Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia

La Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar hará entrega de cuatro (4) informes o boletines de calificaciones de los estudiantes durante el año escolar, y su entrega se hará a los padres de familia o acudientes, de acuerdo con los siguientes criterios:

Tipo de Informe	Periodo	Ponderación	Semana de entrega
Informe Periodo N° 1	1	30 %	10
Informe Periodo N° 2	2	20 %	20
Informe Periodo N° 3	3	20 %	30
Informe Periodo N° 4	4	30 %	40

- a) La evaluación se hará en cortes parciales referidos a cada uno de los periodos académicos en los que se divide el año escolar; de igual forma, las cuarenta (40) semanas de actividad académica se distribuyen en cuatro (4) periodos de 10 semanas cada uno.
- b) Cada docente llevará en su planilla auxiliar, el registro y seguimiento de la evaluación del estudiante por cada asignatura o asignaturas a su cargo; este registro puede ser llevado en medio físico mediante planillas impresas o en planillas digitales.
- c) Al terminar el año escolar el padre de familia o acudiente recibirá el **INFORME FINAL O BOLETÍN DE PROMOCIÓN** con el registro del resultado del desempeño del último periodo y definitivo, el cual de acuerdo con los criterios definidos por la institución, reflejará el rendimiento integral y la promoción o no del estudiante al siguiente grado.
- d) Al inicio de los periodos 2, 3 y 4, el docente socializará con sus estudiantes, el desempeño individual y colectivo del grupo en el periodo anterior, y establecerán pautas para el mejoramiento o afianzamiento de sus desempeños.
- e) Anualmente, la institución definirá y publicará el calendario académico con las fechas de evaluación, entrega de informes y recuperaciones; de igual forma los docentes socializarán esta misma información con sus estudiantes al inicio del año escolar.
- f) Los informes se entregarán en medio impreso y también estarán disponibles en medio digital, en la plataforma del establecimiento educativo.

9. ELEMENTO N° 9: Estructura de los informes de los estudiantes

La estructura de los informes o boletines de calificaciones de los estudiantes de la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar considera una organización uniforme para todas sus sedes y jornadas, en virtud de lo cual serán tenidos en cuenta los siguientes aspectos:



9.1 Informes parciales

- ✓ Encabezado: Logo, nombre de la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar, nombre de la sede, resolución de funcionamiento, DANE
- ✓ Datos de los estudiantes: Nombre, documento, código del curso, grado educativo, curso, período académico lectivo, puesto obtenido en el período.
- ✓ Detalle de las áreas y asignaturas con sus respectivas calificaciones. Para cada área y/o asignatura se detalla la intensidad horaria, fallas de asistencia, la valoración de desempeño en la escala cualitativa y cuantitativa. (Fortalezas, debilidades y Recomendaciones) y cuantitativa y la descripción cualitativa del desempeño del estudiante.
- ✓ Promedio obtenido por el estudiante y promedio del curso.
- ✓ Espacio para escribir observaciones.
- ✓ Nombre del titular del curso.

9.2 Informe final

- ☑ Encabezado
- ☑ Datos de los estudiantes: Nombre, documento, código del curso, grado educativo, curso, período académico lectivo, puesto obtenido en el período.
- ☑ Detalle de áreas y asignaturas con sus respectivas calificaciones: para cada área se detalla la valoración definitiva de forma cualitativa (Criterios promocionales) y cuantitativa.
- ☑ Nombre del titular

10. ELEMENTO N° 10: Instancias y procedimiento para la atención y resolución de reclamaciones de padres de familia, acudientes y estudiantes sobre la evaluación y promoción

10.1 Instancias para la atención y resolución de reclamaciones

Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito sus solicitudes, siguiendo respetuosamente el siguiente conducto regular:

- a) Docente de aula, de área o de asignatura.
- b) Director de grupo (*si el reclamo inicial no es resuelto*).
- c) Coordinador
- d) Comisión de Evaluación y Promoción.
- e) Consejo Académico.
- f) Rector.
- g) Consejo Directivo (*como última instancia interna*).

10.2 Procedimiento y tiempos para reclamaciones

- a) **Paso 1: Reclamo inicial ante el docente.** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a conocer la valoración, el interesado presentará un reclamo escrito y respetuoso al docente, adjuntando las evidencias pertinentes. El docente dispondrá de cinco (5) días hábiles para dar respuesta escrita.
- b) **Paso 2: Recurso de apelación ante la comisión de evaluación.** Si no hay acuerdo con la respuesta del docente, el interesado podrá interponer un Recurso de Apelación escrito ante la Comisión de Evaluación y Promoción dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. La Comisión



República de Colombia
Departamento del Magdalena, Tenerife - Corregimiento de San Luis
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL “ANUAR RIVERA JATTAR”



Res. 1328 del 23 de noviembre de 2023 Dane: 247798000034 Nit: 9000572623

dispondrá de ocho (8) días hábiles para analizar el caso y emitir su decisión final por escrito.

- c) Paso 3: Recurso de queja ante el consejo directivo.** Si el interesado considera que en la decisión de la Comisión aún se vulneran sus derechos, dispondrá de tres (3) días hábiles para interponer un Recurso de Queja ante el Consejo Directivo, que es la máxima instancia interna. El Consejo Directivo tendrá ocho (8) días hábiles para emitir su concepto final, el cual quedará consignado en el acta respectiva.

10.3 Instancias externas

Agotado todo el conducto regular interno, si la situación no fue resuelta a satisfacción, el interesado podrá acudir a las autoridades competentes como la Jefatura de Núcleo Educativo o la Secretaría de Educación.

11. ELEMENTO N° 11: Participación de la comunidad educativa en la construcción, actualización, socialización y aprobación del SIEE

De acuerdo con el ordenamiento jurídico colombiano, el SIEE hace parte del Proyecto Educativo Institucional de nuestra institución, y es por esta razón que en su proceso de actualización se debe contar con la participación activa de la comunidad educativa, para lo cual se definen el siguiente procedimiento general:

- a)** Con base en la valoración del SIEE vigente, se determina la aplicación de los ajustes correspondientes a partir de la definición de la totalidad los elementos constitutivos según el marco legal aplicable.
- b)** Definidos los ajustes y el alcance de la intervención, se formula el documento borrador del SIEE, el cual incluye cada uno de los elementos constitutivos según lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, se incorporan las pautas de evaluación previamente aprobadas por el consejo académico de la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar, y se incorporan de manera permanente los ajustes transitorios definidos con anterioridad.
- c)** Consolidado el documento preliminar o borrador del SIEE, se efectúa la resocialización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a la comunidad educativa, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, que establece que “la comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación”, así como a la disposición prevista en el numeral 2 del artículo 2.3.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015 que define la obligatoriedad de socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
- d)** De cada actividad de socialización con los diferentes estamentos de la comunidad educativa se levantan actas y se registran las observaciones y propuestas.
- e)** Consolidado el documento con las observaciones y propuestas derivadas del proceso de resocialización, la versión preliminar del SIEE se presenta al Consejo Académico de la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar quien hará la revisión y ajuste final del instrumento, y su aprobación previa para ser presentado al Consejo Directivo.
- f)** En sesión del Consejo Directivo se aprueba el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar, se adopta su incorporación al Proyecto Educativo Institucional y se determinan las pautas para su divulgación conforme a lo definido en el presente documento, todo lo cual deberá quedar consignado en el acta respectiva.

12. Acceso, permanencia, evaluación y promoción de estudiantes en el marco de la educación



inclusiva

En coherencia con el modelo pedagógico crítico social y la política de educación inclusiva definida por el MEN, la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar garantiza que todos los estudiantes, sin distinción, tengan acceso, permanencia y promoción en condiciones de equidad, reconociendo la diversidad como una oportunidad para el aprendizaje colectivo y la transformación social.

12.1 Estudiantes con discapacidad

La institución asume la responsabilidad de proveer ajustes razonables, apoyos pedagógicos y estrategias diferenciadas que aseguren la participación plena de los estudiantes con discapacidad en todos los procesos educativos, desde la educación básica hasta la media técnica.

- a) La promoción del estudiante se basará en el cumplimiento de los objetivos del grado cursado, la valoración de los avances consignados en el PIAR y las evidencias derivadas de la valoración pedagógica, la flexibilización curricular y los ajustes didácticos y evaluativos realizados.
- b) La promoción anticipada podrá aplicarse bajo los mismos criterios que el resto de la población escolar, siempre que esté sustentada en el PIAR y cuente con el acta de formalización respectiva.

12.2 Estudiantes con capacidades o talentos excepcionales

La institución garantizará condiciones de acceso, permanencia y desarrollo integral a los estudiantes con talentos excepcionales, fomentando el aprovechamiento de su potencial cognitivo, artístico, científico o técnico dentro de una formación ética y ambiental.

- a) Los docentes formularán Rutas Pedagógicas Individuales (RPI) que orienten el desarrollo de las competencias y aprendizajes diferenciados, previa concertación con la familia.
- b) Las evaluaciones se adaptarán a las características del estudiante, privilegiando instrumentos flexibles y registros que reflejen sus avances reales.
- c) Cuando un estudiante con discapacidad evidencie talentos excepcionales, el PIAR deberá contemplar ambos enfoques (ajuste y potenciación), en consenso con la familia y el equipo docente.
- d) La promoción anticipada se aplicará conforme a los procedimientos institucionales, siempre que esté prevista en la RPI y su respectiva acta.

Con estas disposiciones, la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar asegura un proceso educativo equitativo, contextualizado y centrado en el desarrollo humano integral, donde la diversidad es reconocida como fuente de enriquecimiento pedagógico y social.

CAPÍTULO 3

Aspectos administrativos en la aplicación del SIEE

1. Comisiones de evaluación y promoción³

Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico de la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar conformará tres (3) comisiones de evaluación y promoción, así:



- a) Una comisión de evaluación y promoción para los grados de básica primaria.
- b) Una comisión de evaluación y promoción para los grados de básica secundaria.
- c) Una comisión de evaluación y promoción para grados de educación media y CLEI.

1.1 Conformación de las comisiones

Cada una de las comisiones referidas en el punto anterior serán conformadas anualmente y estarán integradas por:

- a) Dos (2) docentes directores de grupo de la sede principal.
- b) Un (1) docente representante de cada sede anexa.
- c) Dos (2) representantes de los padres de familia.
- d) Dos (2) representante de los estudiantes con desempeño superior durante el grado anterior.

La elección de los miembros de las comisiones de evaluación y promoción se hará mediante convocatoria abierta efectuada por Rectoría, en la que se detallen los criterios de participación y elección de sus integrantes; para la comisión de educación media y CLEI, además de los anteriores miembros, lo integrarán con pleno derecho dos (2) estudiantes del programa de formación para jóvenes en extraedad y adultos.

1.2 Funciones de las comisiones de evaluación y promoción

- a) Reunirse al final de cada período académico para hacer balance, analizar y presentar informes de la realidad académica y de convivencia de los grados a que corresponda.
- b) Revisar el rendimiento académico de los diversos cursos para proponer estrategias de apoyo o seguimiento.
- c) Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para acordar con los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- d) Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de estudiantes con necesidades educativas especiales notorias de acuerdo con los términos de tiempo, criterios y procedimientos de la institución.
- e) Analizar con los estudiantes y sus respectivos padres los casos de reprobación, de acuerdo con los términos de tiempo, criterios y procedimientos establecidos por la Institución.
- f) Identificar a los estudiantes que ameriten reconocimiento de excelencia por su desempeño integral y proponer para ellos los estímulos correspondientes.
- g) Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado el debido proceso de evaluación.
- h) Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el sistema institucional de evaluación definido en este documento.

1.3 Reuniones y actas

Las reuniones de las comisiones de evaluación serán ordinarias al finalizar cada periodo académico, y extraordinarias cuando una situación especial lo amerite por citación directa del rector o de uno de sus miembros; de cada reunión se deberá llevar un registro en actas debidamente numeradas, especificando lugar, fecha y hora de la reunión, temas tratados, asistentes y decisiones tomadas, las



cuales deberán ser protocolizadas por la rectoría y el Consejo Académico de la institución.

2. Designación de un segundo calificador o evaluador

En caso de presentarse dificultades entre estudiantes y docentes, cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas como diferencias personales, acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, étnica u otra, el estudiante repruebe en el proceso de evaluación a fin de año en determinada área, la comisión de evaluación y promoción recomendará al rector la designación de un segundo calificador o evaluador idóneo de la misma área del plantel, para revisar la valoración y determinar las posibles inconsistencias.

De esta manera el segundo calificador o evaluador procederá a emitir su propio concepto valorativo, el cual quedará consignado como valoración final en la casilla de observaciones.

2.1 Procedimiento para asignar segundo calificador o evaluador

- a) Solicitud del padre de familia o acudiente y estudiante de acuerdo al formato, con anexos que soporten la solicitud, dirigido a la comisión de promoción y evaluación; la solicitud debe ser dirigida en un término no mayor a dos (2) días hábiles después de la expedición de la valoración inicial.
- b) Estudio de la solicitud por parte de la comisión de promoción y evaluación, en un término no mayor a un (1) día hábil.
- c) Acto administrativo para designar segundo calificador o evaluador y publicación

3. Registro escolar

El registro escolar de la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar es el documento donde reposa el historial académico de cada estudiante y del cual se extrae la información necesaria para la emisión de las constancias de desempeño; este registro contiene la siguiente información:

- a) Datos de identificación del estudiante.
- b) Informe de las valoraciones por cada grado cursado en el establecimiento educativo.
- c) Resultados de los procesos de evaluación adelantados.
- d) Registro de las novedades que surjan de la evaluación, en especial las que se desprendan de la aplicación de estrategias de apoyo.

4. Constancias de desempeño

La constancia es el documento por el cual Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar certifica el desempeño de cada estudiante durante un determinado año escolar o ciclo lectivo; este documento contiene los resultados de los informes periódicos con su equivalencia a la escala nacional de valoración y puede ser solicitado por el padre de familia o acudiente en cualquier momento; por su carácter institucional y de acuerdo con las disposiciones legales, este documento tiene **VALIDEZ EN EL TERRITORIO NACIONAL** facilitando la movilidad de los estudiantes de un establecimiento educativo a otro, toda vez que en él consta la información detallada de la valoración del estudiante, y se especifica si éste aprobó o no el grado en curso, así como el grado o los grados cursados y aprobados en el establecimiento educativo.

Cuando un estudiante se traslade de otro establecimiento educativo a la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar, y la constancia de desempeño reporte que éste ha sido promovido al siguiente grado, el estudiante será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte; de



República de Colombia
Departamento del Magdalena, Tenerife - Corregimiento de San Luis
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL “ANUAR RIVERA JATTAR”



Res. 1328 del 23 de noviembre de 2023 Dane: 247798000034 Nit: 9000572623

igual forma, si el establecimiento a través de una evaluación diagnóstica considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, estas deben ser implementadas y el estudiante está en la obligación de realizarlas.

5. Certificado de educación básica

Los estudiantes que culminen Grado 9 y hayan aprobado todas las asignaturas, incluyendo las de los grados anteriores, recibirán un certificado que conste la culminación satisfactoria del Nivel de Educación Básica.

6. La evaluación en el nivel de preescolar

A diferencia de la evaluación del aprendizaje para los grados de educación básica y media regida por el Decreto 1290 de 2009, la valoración y seguimiento del desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas de preescolar de la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar se hará en todas sus sedes a partir de los lineamientos pedagógicos establecidos en Artículo 2.3.3.2.2.3.4 del Decreto 1411 de 2022, considerando además que en el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades, y los estudiantes avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

En virtud de lo anterior, los grados de preescolar (*prejardín, jardín y transición*) o segundo ciclo de la educación inicial no se aprueban y en consecuencia al término del nivel de preescolar no habrá ceremonia de grado sino acto de clausura.

7. Asuntos no previstos

Los asuntos no previstos en el presente documento serán presentados por el rector al Consejo Académico del establecimiento educativo quien decidirá conforme a las competencias que le otorga la ley; en todos los casos, lo que decida o resuelva el Consejo Académico deberá ser aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar, e incorporado al SIEE como parte del proceso permanente de revisión, ajuste y actualización.

8. Aprobación y vigencia

Este documento que contiene el Sistema Institucional de Evaluación de Los Estudiantes - SIEE fue aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Departamental Anuar Rivera Jattar mediante acta N° 002 del 24 de marzo de 2026, y su vigencia rige a partir de la fecha derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el municipio de Tenerife, Magdalena a los 25 días del mes de marzo de 2026, y en constancia firman:

OSVALDO ANAYA ARRIETA
Rector